

# LA ESPECIALIDAD DE MAESTRA DE INFANTIL EN LAS LEYES DE EDUCACIÓN

Rosalía Aranda Redruello

## RESUMEN

La maestra/o de educación infantil, es un profesional con formación universitaria adaptado a un perfil general, debido a que el principio de globalización del aprendizaje en esta etapa es un fenómeno educativo de carácter universal. **Actualmente**, esta formación del maestro tendrá una titulación equiparable a la del resto de las actuales licenciaturas y permitirá a los estudiantes acceder a los estudios de postgrado.

La formación dirigida a la adquisición de competencias nos obliga, como indica el Libro Blanco, a establecer vínculos entre las propuestas teórico-prácticas y la realidad educativa y a reforzar el papel que debe jugar la práctica en la formación de los maestros.

Por tanto, el contexto en el que se sitúan las competencias es aquel en que los procesos de aprendizaje tienen que conocer los cambios que sufre la sociedad, de modo que aprendizaje y formación continua sean actividades en que la sociedad del conocimiento está influyendo, para imponer cambios en los contenidos, y la metodología de formación.

**PALABRAS CLAVE:** Educación Infantil, Competencias, Formación de Maestros.

## ABSTRACT

The person teaching very young children is a professional with an University Degree adapted to a general profile, because of the principle of global learning in this stage is an universally well-known phenomenon. From now onward, teacher training will be considered as an equivalent to the rest of current degrees (grades) and it will allow students to have access to Postgraduate masters.

The training aimed to acquire the competences empower teachers, as 'White Book' shows, to establish some links between theory and practice and real teaching and to reinforce the role of practice when training teachers.

Therefore, the context in which the competences are framed is that one in which the learning processes must show the changes occurring in society, so that learning and continuous formation can be activities seriously taken into account when changing the contents and the training methodology.

**KEY WORDS:** Child Education, Key Competences, Teacher training.

“Contrato de Maestra de 1923”(Documento histórico )

**Este es un contrato entre la señorita.....maestra,  
Y el Consejo de Educación de la escuela .....por la cual la señorita .....acuerda impartir clases durante un periodo de ocho meses a partir del.... de septiembre de 1923. El Consejo de Educación acuerda pagar a la señorita la cantidad de (75 ¸) mensuales.**

**La señorita....acuerda :**

- 1.- No casarse. Este contrato queda automáticamente anulado y sin efecto si la maestra se casa.**
- 2.- No andar en compañía de hombres.**
- 3.- Estar en su casa desde la 8 de la tarde y las 6 de la mañana, a menos que sea atender en función escolar.**
- 4.- No pasearse por heladerías del centro de la ciudad.**
- 5.- No abandonar la ciudad bajo ningún concepto sin permiso del señor presidente o delegado.**
- 6.- No fumar cigarrillos. Este contrato queda automáticamente anulado y sin efecto si se encontrara a la maestra fumando.**
- 7.- No beber cerveza, vino ni whisky. Este contrato quedará automáticamente anulado y sin efecto si se encontrara a la maestra bebiendo cerveza, vino o whisky.**
- 8.- No viajar en coche o automóvil con ningún hombre excepto su hermano o su padre.**
- 9.- No vestir ropas de colores brillantes.**
- 10.- No teñirse el pelo.**
- 11.- Usar al menos dos enaguas.**
- 12.- No usar vestidos que queden a más de cinco centímetros por encima de los tobillos.**
- 13.- Mantener limpia el aula:**
  - a) Barrer el suelo al menos una vez al día.**
  - b) Fregar el suelo del aula al menos una vez por semana con agua caliente.**
  - c) Limpiar la pizarra al menos una vez al día.**
  - d) Encender el fuego a las siete horas de modo que la habitación esté caliente a las ocho cuando lleguen los niños.**
- 14.- No usar polvos faciales, no maquillarse ni pintarse los labios.**

Con este documento, queremos no solo provocar una sonrisa sino hacer reflexionar sobre cuáles eran las competencias que se les exigía a las maestras en los años veinte del siglo pasado.

Todos los puntos son importantes, pero hay algunos que destacan porque de ellos depende la anulación del contrato, como son: casarse, fumar cigarrillos, beber alcohol. Se le exige una compostura en la vestimenta, el maquillaje, el horario y las compañías. En cuanto a los deberes escolares, solo se le pide que limpie y caliente el aula.

## **LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN INFANTIL. LA ESCOLARIZACIÓN Y LA FORMACIÓN DOCENTE.**

**Históricamente** la idea de escolarización del niño a edad temprana, se manifiesta como una ayuda social y los aprendizajes giran en torno a la preparación para la vida social por medio de la actividad lúdica y el desarrollo sensorial. Las escuelas son casi siempre regentadas por mujeres dado su carácter social.

En España, las instituciones escolares públicas que datan de 1778, son regidas por las diputaciones de barrio como servicio asistencial social. En la Real Cédula de S. M. los Señores del Consejo, mandan observar en Madrid el Reglamento formado para el establecimiento de Escuelas gratuitas en los Barrios. Estas se crean para que se dé educación a las niñas, extendiéndose a las Capitales, ciudades y villas en el año 1783 en Madrid, y se establecen varias medidas enunciadas en once artículos.

Los artículos establecen fines, objetivos y medidas tales como: número de maestras y niñas, admisión de las maestras, de los comisionados que les ayudarán, de la enseñanza, del examen de las maestras y su estilo en enseñar, los horarios, los emolumentos, lo que deben aprender o programa.

De todo ello destacamos lo siguiente.

### **Sobre admisión y acceso a la función de maestra:**

*“para ser admitidas han de presentar memorial y se informará sobre su habilidad y conducta”.*

*Serán rigurosamente examinadas en la doctrina cristiana, se hará examen de labores. Se tomarán informes de su vida, costumbres y la de sus maridos si fuesen casadas.*

### **Sobre la enseñanza**

*“Lo primero que enseñarán serán las oraciones de la iglesia por el método del catecismo, las máximas de pudor y buenas costumbres, las labores como calceta, costura...”*

### **Sobre el horario**

*Deberán emplearse en la enseñanza de niñas cuatro horas por la mañana y cuatro por la tarde.*

### **Sobre los emolumentos**

*Las niñas, cuyos padres tuviesen con qué pagar contribuirán a las maestras...pero a las pobres se les enseñará de balde.*

### **Sobre la enseñanza**

*El principal objeto de estas Escuelas ha de ser la labor de manos, pero si alguna de las muchachas quisiera aprender a leer tendrá igualmente la maestra obligación de enseñarlas.*

Un siglo más tarde, 1838, la revolución social trae consigo proyecciones y realizaciones pedagógicas como las de Manjón y Montesinos que crean una escuela de párvulos.

**Antes de la Ley de 1970, la educación Preescolar** se dividía en dos secciones (0-3 años, Maternales) y (3-6 años, Párvulos).

La primera sección era de carácter asistencial sin legislación unificada, dependía de diversos ministerios (Sanidad, Gobernación, Educación).

En cuanto a los maestros había diferentes cualificaciones, según el nivel o ciclo al que atendían:

- Ciclo 0-3. Atendido por personal no docente
- Ciclo 3-6. Regentado por personal docente: maestro parvulista, especialista por oposición.
- Ciclo 0-6. Atendido por ambos profesionales No existen programas específicos sobre las enseñanzas para este ciclo.

**La formación del docente** se realiza en las escuelas de magisterio una formación generalista, con una duración de tres años .El practicum suele simultanearse a través de los tres cursos. Para especializarse en párvulos, se realiza una oposición a nivel nacional que da al opositor/a la categoría de parvulista, o especialista en párvulos.

En el resto de Europa la educación infantil se realizaba con programas escolares que giraban en torno a tareas y actividades de carácter social, físico, artístico, manual y conocimiento de la naturaleza.

La escolaridad no era obligatoria en ningún caso.

**A partir de la ley del 70**, se legislan los objetivos que se deben llevar a cabo en este nivel (ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS DE 1973).

En 1981 se regulan las orientaciones pedagógicas, dándose los NIVELES BÁSICOS DE REFERENCIA para preescolar y ciclo inicial. Aquí se propone un currículo donde se diseñan áreas, objetivos y actividades que deberán ser superados para poder entrar a la etapa primaria o estudios obligatorios.

*En resumen: Después de la ley del 70, la educación infantil deja de tener un carácter asistencial para dar paso a un nivel educativo cuya enseñanza viene a ser regulada en orientaciones pedagógicas (1973), y Niveles Básicos de Referencia (1981).*

*El docente de educación infantil es un especialista por oposición y posteriormente por habilitación.*

Desde los años 70 a los años 80 hay un paréntesis y se anula la oposición de párvulos. Posteriormente, la habilitación o especialización la realizan las universidades por medio de cursos de habilitación en coordinación con la Inspección y el Ministerio de Educación.

**En 1990, la LOGSE** propone la Educación Infantil como una sola Etapa (0-6), dividida en dos ciclos (0-3) y (3-6). Tiene carácter educativo y no asistencial. Pero no obligatorio. Las Instituciones pasan a depender de las Comunidades Autónomas.

**La formación del maestro derivada de la LOGSE parte de los Planes de estudio de 1991.**

En el caso del maestro de Educación Infantil se da una formación universitaria. Las materias troncales de este Plan de Estudios suponen una base psicopedagógica y didáctica, con poco peso en la Teoría e Historia de la Educación y la ausencia de la Filosofía. Sin embargo, se incorporan la Sociología y las Nuevas Tecnologías de la Información como materias importantes. Ausencia de alguna asignatura que invite a la investigación –acción. No existe la asignatura de métodos de diagnóstico. Respecto a las áreas científicas, no da importancia como troncal a la didáctica de las matemáticas.

**Las materias troncales de especialidad**, recogen los aspectos didácticos y organizativos. **Las materias obligatorias de Universidad** se agrupan en:

- *Materias de acción específicas* como: los métodos de investigación, necesarios para la reflexión sobre la práctica, el diagnóstico de niños con necesidades, el fracaso escolar y la atención a la diversidad.
- *Materias de fundamentación* como: Fundamentos biológicos de la Educación y dos didácticas especiales: Conocimiento del medio y didáctica de las matemáticas.

**Las materias optativas** en su caso. Son generalmente un complemento a las asignaturas troncales, dándose en la línea de complementación del Plan y no de optatividad y diversidad.

En cuanto a la **vinculación a las áreas de conocimiento** hay una tendencia a poner varias áreas implicadas. Este detalle es muy importante, pues si los programas se trabajan desde la multidisciplinariedad enriqueceremos la acción educativa, pero ocurre con frecuencia que la participación de las áreas se realiza para el reparto de la asignatura entre los profesores; tal es el caso de Bases psicopedagógicas de la Ed. Especial. Otras veces, se hace la adscripción de una asignatura a un área, sin la participación de otras, a todas luces necesarias.

**Iniciándose el nuevo siglo, se plantea la necesidad de la Adaptación de los Planes de Estudio al proceso de convergencia europea.**

Según el informe DELORS (UNESCO 1996), para el siglo XXI se le plantean al maestro una serie de demandas sociales con respecto a lo que deben aprender y lo que deben aprender los niños (Aprender a conocer. Aprender a hacer. Aprender a vivir juntos. Aprender a vivir con los demás. Aprender a ser).

**La propuesta que se hace en las titulaciones de Grado de los Libros Blancos es que:** se contemple un perfil de Maestro de Educación Infantil, adaptado a un perfil más general, debido a que el principio de globalización del aprendizaje en esta etapa es un fenómeno educativo de carácter universal.

**Las nuevas Tendencias en la formación del profesorado se caracterizan por Modelos basados en la adquisición de competencias registrándose dos enfoques distintos:**

- *Modelos de competencias de base conductista.*
- *Modelos basados en competencias o cognitivas.*

Se postula que **El Plan de Estudios** no debe limitarse al cumplimiento de unas directrices generales, sino que debe incluir un diseño curricular, que contemple los objetivos, contenidos, involucrados en el proceso de enseñanza/aprendizaje, actividades de aprendizaje y procedimientos y medios de evaluación.

*En resumen, se postula un Plan de estudios que tenga en cuenta: una formación en competencias para el maestro de infantil dada interdisciplinariamente.*

*Un diseño curricular que contemple el proceso de enseñanza/aprendizaje de los alumnos y una formación del maestro para atender a las demandas sociales que la sociedad actual les plantea.*

**Actualmente, las enseñanzas del currículo de Infantil se rigen por la Ley LOE publicada en 2006.** La LOE, que también mantiene la Educación Infantil en dos ciclos (0-3) y (3-6) organiza las enseñanzas mínimas de segundo ciclo. La etapa, tiene carácter educativo en ambos ciclos y es voluntaria.

Las áreas de conocimiento son: Conocimiento de sí mismo y Autonomía personal. Conocimiento del entorno. Lenguaje, comunicación y Representación.

La metodología de trabajo se basa en el juego y el afecto y confianza. La finalidad es: contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual.

***En las Enseñanzas mínimas de 2º ciclo de E. Infantil (2006), las orientaciones curriculares indican el carácter educativo de la etapa cuya finalidad consiste en preparar al alumno para su desarrollo integral en la sociedad. Y se nos da idea de cómo debemos preparar al futuro maestro en dos aspectos importantes:***

- **El Científico: Conocimiento de las áreas que va a impartir**
- **El Pedagógico: Conocimiento y capacitación para hacer de esta etapa una etapa educativa con una metodología propia.**

**Los nuevos títulos de grado, Regulados por el R/D 1393 de 29 de octubre sobre ordenación de las enseñanzas universitarias, proponen que el título de grado de “Maestro de Educación Infantil” habilitaría para el ejercicio de una profesión regulada.**

La Ley Orgánica de Educación, 2/2006, de 3 de mayo, establece en su artículo 92, que la atención educativa directa a los niños del primer ciclo de Educación Infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro con especialidad en Educación Infantil (o Grado equivalente) y que, del mismo modo, estos mismos profesionales impartirán el Segundo ciclo de esta misma etapa educativa. Por tanto, las repercusiones de la actual reforma universitaria afectarán de forma significativa a la actual especialización de Educación Infantil.

La realidad social es compleja y entre sus características observamos cómo se combina en un mismo plano el dinamismo propio de la innovación tecnológica constante y de la evolución acelerada de la ciencia; por tanto, plantean con urgencia la necesidad de mejorar la formación de los alumnos más pequeños, lo que implica que el profesor debe responder ante la diversidad de lenguas, culturas, recursos, capacidades, etc. con una mayor capacitación docente.

La Unión Europea, mediante el Proceso de Bolonia, anima a las universidades a adoptar un modelo de formación basado en competencias, en este caso, las que capaciten a los estudiantes de magisterio a desarrollar con eficacia los procesos educativos característicos de esta etapa educativa regulada en España. Además, el RD 1630/2006 propone implementar proyectos de innovación que permitan al Sistema Educativo responder a las necesidades sociales y mantenerse en un estado permanente de mejora.

Por primera vez en la historia de España esta formación del maestro tendrá una titulación equiparable a la del resto de las actuales licenciaturas y permitirá a los estudiantes acceder a los estudios de postgrado y, posteriormente, en su caso, al cuerpo de docentes.

La formación dirigida a la adquisición de competencias nos obliga, como indica el Libro Blanco, a establecer vínculos entre las propuestas teórico-prácticas y la realidad educativa, y a reforzar el papel que debe jugar la práctica en la formación de los maestros.

Para configurar un nuevo título de maestro/a de infantil, es necesario hacer un estudio sobre las competencias y para ello podemos acudir a varios informes:

- **INFORMES** en Estados Unidos como:
  - Informe SCAN (1991): Habilidades de base, de pensamiento, cualidades personales
  - Informe Century Skills for 21 Century Jobs (1999): Competencias organizativas y las propias

de la compañía o empresa.

Informe Maduchke, K, M and Grummon T. H.

Herramientas de diagnóstico prescriptivas para la función a realizar.

- INFORMES en Europa como:

Informe Delors . UNESCO 1996

Proyecto Tuning . Universidad de Deusto (Genéricas y Específicas)

Libros Blancos para las titulaciones de maestro (ANECA 2005).

[www.uam.es/euiropeareunionescongresosyseminarios.html](http://www.uam.es/euiropeareunionescongresosyseminarios.html)

Para elaborar un título, es necesario realizar un diseño que siga las directrices de garantía de calidad en el Espacio europeo.

- [www.aneca.es/present/docs/enga.croteiordsydirectrices](http://www.aneca.es/present/docs/enga.croteiordsydirectrices)

Estas directrices nos hacen reflexionar al menos sobre estas ideas:

- ¿Qué competencias queremos en el perfil diseñado de maestro de infantil?  
¿Qué competencias esperamos que hayan adquirido al finalizar sus estudios?

- En el Plan de estudios: ¿Qué materias proponemos para adquirir dichas competencias de tipo docente, metodológico e investigador?

- ¿Cómo nos planteamos: las enseñanzas prácticas, proyectos individuales y de grupo, prácticas externas, movilidad, trabajo de fin de grado o Master?

Además, es necesario recordar que la garantía de calidad para valorar la excelencia de los centros va a depender de los perfiles que se establezcan en cada Institución universitaria para cada uno de los títulos y los medios para dar un perfil suponen proponer las metas y objetivos que dan el carácter del título.

*“El perfil profesional se concreta en formar en competencias a un titulado que puede y debe desarrollar para determinar funciones y roles y ejecutar determinadas actuaciones en el ámbito profesional” (De Vicente, 2005).*

Si partimos del hecho de que el experto en la disciplina académica, debe llegar a poseer unas **competencias básicas** como son las: Comunicativas Gerenciales, Metacognitivas, Cognitivas, Sociales, Afectivas y unas **Competencias profesionales** como son: Conocimiento del proceso de aprendizaje, Planificación didáctica, Utilización de técnicas, Gestión y relación con alumnos, Evaluación de la propia docencia, Conocimiento de los marcos legales. En el caso de un maestro de infantil estas competencias las podríamos resumir en (Bisquerra, 2000):

- Una capacitación pedagógica para atender a las demandas sociales.

- Una capacitación profesional colaborativa y reflexiva.

- Una capacitación en los nuevos aprendizajes (Nuevas Tecnologías, etc.) y competencias emocionales como elemento esencial del desarrollo integral de la persona para garantizar el bienestar personal y social).

La formación en competencias, actualmente, se inserta en un paradigma cognitivo-constructivo del aprender y un paradigma socio-constructivo para conocer los cambios que sufre la sociedad y estar preparado para ello.

Ambos paradigmas se caracterizan por: aprender y no enseñar; de modo que el profesor además de transmitir información, organice y anime la actividad del aprendizaje

Por tanto, el contexto en el que se sitúan las competencias es aquel en que los procesos de aprendizaje tienen que conocer los cambios que sufre la sociedad, de modo que aprendizaje y formación continua sean actividades en que la sociedad del conocimiento está influyendo, para imponer cambios en los contenidos, y la metodología de formación.

Pero, ¿qué es una competencia? Existen muchas definiciones al respecto, pero elegimos la de De la Cruz, A. (2003), por considerarla muy clarificadora:

**“La competencia es un saber hacer complejo que exige un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y virtudes que garantizan la bondad y eficiencia de un ejercicio profesional responsable y excelente**

Si es un conjunto de conocimientos las competencias se refieren a **SABER y SABER HACER**. Esto implica *Competencias instrumentales* como conocer la ciencia que imparte, las labores que ha de realizar, las habilidades que ha de dominar.

Si es un conjunto de habilidades, actitudes y valores, las competencias se refieren a **SABER ESTAR Y SABER SER**.

Esto implica *Competencias Interpersonales* referidas a comportamientos profesionales-sociales como: el trabajo en equipo que supone reconocer capacidades y habilidades complementarias entre compañeros. La comunicación e interacción en un trabajo colectivo, la adaptación al cambio, actitud que requiere una formación continua, la formación continua que supone aplicar en su trabajo los nuevos conocimientos que adquiere, la resolución de problemas, dando una autonomía para realizar su trabajo.

Cuando se refieren a **SABER SER** implicará competencias referidas a actitudes o forma de afrontar la relación con las personas.

También dice la definición que la competencia debe garantizar la bondad y eficiencia de un ejercicio profesional responsable y excelente.

En este caso se refiere a **Competencias sistémicas** que podemos agrupar bajo dos puntos de vista:

- *Desde el punto de vista metodológico*: Capacidad para planificar, organizar, etc. que implica llegar a un equilibrio entre lo diseñado y lo realizado con la propia iniciativa. Diseñar los espacios, los tiempos, seleccionar aquello que es más adecuado para la situación y en concreto: empatizar, es decir, transmitir lo que se quiere con afectividad, interés, estímulo, ayuda.

- *Desde el punto de vista de la reflexión e indagación que implica la docencia*: Un modelo de maestro reflexivo además de tener en cuenta los conocimientos científicos, la formación pedagógica y la formación didáctica, debe reflejar las actitudes propias de un profesional implicado en la formación de una sociedad inclusiva. Un profesional como elemento esencial en la transformación social, en la búsqueda de una sociedad más justa, igualitaria y humana. Una metodología que procure la reflexión sobre su propia práctica que no es más que realizar el proceso de enseñanza /aprendizaje. para ser evaluada continuamente.



## LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIO DE GRADO DE MAESTRO DE E. INFANTIL EN ESPAÑA

El R/De 1393/2007, antes aludido, establece que en los Planes de estudio, para el **Grado de Maestro en educación infantil y primaria**, el **Ministerio de Educación y ciencia precisará los contenidos de las enseñanzas universitarias oficiales**.

**Posteriormente, el 17 de Diciembre de 2007, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación publica el acuerdo de consejo de Ministros de 14 de Diciembre de 2007 por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de maestro en educación infantil.**

La Orden ECI / 3854/2007 de 27 de Diciembre, establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de maestro de Educación Infantil.

Estos contenidos, parten de un perfil generalista y con una proporción de Contenidos Formativos comunes del 70%., proponiéndose que el 30% de los contenidos sean de terminados por la Universidad.

Se organizan en tres grandes módulos:

- 1.-Módulos de formación Básica.: siete módulos con 100 créditos.
  - 2.- Módulos Didáctico disciplinares: tres módulos con 60 créditos.
  - 3.-Módulo Practicum con 50 créditos.
  - 4.-Menciones de 30 créditos.
- Total de 240 créditos.

Encontramos que los 25 países de la Unión Europea en los grados de magisterio de educación infantil y primaria, los contenidos de los Títulos de Magisterio se encuentran estructurados en torno a un 30% para la formación psicopedagógica, 40% para la formación en las diferentes áreas de conocimiento y un 30% para la formación práctica.

En la Universidad Autónoma se establece un **Procedimiento de elaboración de los Planes de Estudio (Aprobado por Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2007)**.

Diseño de la memoria de solicitud de los Títulos Oficiales de Grado por comisiones específicas nombradas por los Centros. En las comisiones debe existir una representación estudiantil y contar con la presencia o con informes de expertos externos\*.

- Revisión de las propuestas por parte de los cinco grupos de trabajo.
- Evaluación y aprobación de las propuestas por las Juntas de Centro implicadas.
- Evaluación de las propuestas por la Comisión de Estudios de la Universidad.
- Aprobación de las propuestas por el Consejo de Gobierno.
- Aprobación de las propuestas por el Consejo Social.

**En proceso de solicitud de verificación** de los títulos, nuestra propuesta está siendo estudiada y evaluada por, las diferentes comisiones para poner en marcha los nuevos planes en el curso 2010 con las siguientes materias :

MODULOS BÁSICOS	MATERIAS	CRÉDITOS
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría e Historia de la Ed Infantil.</li> <li>- Didáctica.</li> <li>- Psicología de la Educación.</li> <li>- Desarrollo Cognitivo y Lingüístico.</li> <li>- Desarrollo afectivo emocional y social.</li> </ul>	
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases psicopedagógicas para la inclusión de alumnos con necesidades específicas.</li> </ul>	
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientación y asesoramiento a las familias.</li> <li>- Sociología de la educación.</li> <li>- Educación en valores. Igualdad y ciudadanía.</li> </ul>	
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Infancia y salud, higiene y valoración motriz.</li> </ul>	
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización del Centro y del aula escolar.</li> <li>- Las Tecnologías de la Información y la Comunicación en E. Infantil.</li> <li>- Habilidades de Comunicación oral y escrita.</li> </ul>	
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Observación sistemática y métodos de Investigación en Educación.</li> </ul>	
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Políticas educativas en E. Infantil.</li> </ul>	

MODULO DIDÁCTICO DISCIPLINAR	MATERIAS	CRÉDITOS
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento del medio natural en el currículum de E. infantil.</li> <li>- Conocimiento del medio social y cultural en E. Infantil.</li> <li>- Desarrollo del conocimiento matemático y su didáctica.</li> </ul>	
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Literatura Infantil.</li> <li>- Desarrollo de habilidades lingüísticas y lecto-escritura.</li> <li>- Lengua extranjera. Inglés.</li> </ul>	
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- E. Física en la Etapa Infantil.</li> <li>- Educación Musical en la Etapa Infantil.</li> <li>- E. Plástica y visual en la Etapa infantil.</li> </ul>	

Bloque Básico: 102 créditos  
Bloque didáctico-disciplinar: 60 créditos  
Bloque menciones: 27 créditos  
Bloque practicum: 51 créditos

Las competencias propuestas van en la línea de Saber y saber hacer. Ejemplos:

- Comprender los procesos educativos y de aprendizaje en el periodo 0-6, en el contexto familiar, social y escolar.
- Adquirir recursos para favorecer la integración educativa de alumnos con dificultades.
- Promover y colaborar en acciones dentro y fuera de la escuela, organizadas por familias, ayuntamientos y otras instituciones con incidencia en la formación ciudadana.

### **Saber estar y ser. Ejemplos:**

- Saber trabajar en equipo con otros profesionales de dentro y fuera del centro en la atención a cada alumno, así como en la planificación de las secuencias de aprendizaje y en la organización de las situaciones de trabajo en el aula y en el espacio de juego, identificando las peculiaridades del periodo 0-3 y del periodo 3-6.
- Atender las necesidades de los alumnos y transmitir seguridad, tranquilidad y afecto.

Quedan lejos de este modo las competencias para maestras que se deben aplicar sólo a trabajos manuales, además de llevar una vida austera y recatada, las obligaciones de limpiar y calentar el aula y el... “que si las muchachas quisieran aprender a leer tendrá igualmente la maestra obligación de enseñarlas”.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Aranda, R. (2008). Atención Temprana en Educación Infantil. Madrid: Wolters Kluwer.
- Aranda, R. (2005). Estimulación de aprendizajes en la etapa infantil. Madrid. Ciss-Praxis.
- Aranda, R. (2005). Desarrollo de habilidades para la mejorar de la lecto-escritura en niños y niñas con dificultades de lenguaje y audición. Madrid: UAM.
- Aranda, R. (1998). Investigación-acción en la escuela infantil. Madrid: UAM.
- Bisquerra (2000). Orientaciones psicopedagógicas para la prevención y el desarrollo. Barcelona: Boixareu.
- Cruz Tomé (2004). El proceso de convergencia europea, ocasión de modernizar la universidad española si se produce un cambio de mentalidad en gestores, profesores y estudiantes, Aula abierta, nº 82, 191-216.
- Villar Angulo, L., De Vicente, P. et al (2005). Conocimientos, capacidades y destrezas estudiantiles. Madrid: Pirámide-Psicología.